CONTRATO DE OBRA

NÚMERO:	074 DE 2026
CONTRATISTA: REP.LEGAL	CONSTRUCTORA ARIC S.A.S. NIT 900816736-1 GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GUTIERREZ CC. 1.036.927.130
OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SEPTICOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO., DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 008-2026
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($282.798.281).
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR:	Directora Tecnica
CDP:	352 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026
CRP:	402 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía 1.040.183.465, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de Gerente (E) facultada para celebrar este tipo de contrato conforme al Acuerdo No. 002 de 2018 de una parte, que se denominará FONDESER Y CONSTRUCTORA ARIC S.A.S. con Nit 900816736-1 representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GUTIERREZ identificado con CC. 1.036.927.130 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EJECUTAR ACCIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SEPTICOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO., DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 008-2026,
De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA - ALCANCE: Para dar cumplimiento al objeto contractual se llevarán a cabo las actividades descritas a continuación: 1. Caracterización fisicoquímica de las aguas residuales afluentes y efluentes mediante muestreos, análisis de laboratorio acreditados e informes técnicos conforme a la Resolución 0631 de 2015 y los requerimientos de CORNARE. 2. Mantenimiento, y optimización de los sistemas eléctricos y electromecánicos de bombeo, con suministro e instalación de equipos de medición y bombas sumergibles para aguas residuales y manejo de lodos. 3. Ejecución de obras civiles y mecánicas para la estabilización y puesta en marcha de la PTAR La Tolda, incluyendo adecuaciones físicas, calibración, mantenimiento correctivo y operación transitoria hasta garantizar su funcionamiento conforme a la normatividad ambiental.

4. Suministro e instalación de válvulas, estructuras metálicas, elementos de protección anticorrosiva, obras de concreto, adecuaciones menores y demás componentes requeridos para asegurar la operación hidráulica y estructural de las PTAR La Tolda, La Palencia y Campanita. 5. Entrega de los sistemas completamente instalados, probados y operando, incluyendo el suministro de materiales, equipos, transporte, mano de obra calificada, herramientas, pruebas de funcionamiento, capacitación cuando aplique y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución y puesta en servicio de las obras. 6. El mantenimiento de los pozos sépticos y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, recolección, transporte y disposición final certificada de lodos, incluyendo limpieza de trampas de grasa y aplicación de productos biológicos. 7. El mantenimiento de los pozos sépticos y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, recolección, transporte y disposición final certificada de lodos, incluyendo limpieza de trampas de grasa y aplicación de productos biológicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual se ha estimado la realización de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS					
1.1	TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACION, Y RESULTADOS DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS PTARs MUNICIPALES. LAS MEDICIONES SE DEBERÁN HACERSE A LA ENTRADA MUESTRA SIMPLE (DBO, DQO Y SST) Y A LA SALIDA DEL SISTEMA (BASADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SOLICITA CORNARE. LOS PARAMETROS A ANALIZAR ESTÁN BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015, ARTICULOS 5 Y 8) CON TOMA DE MUESTRAS CADA 30 MINUTOS POR 12 HORAS EN CADA UNA DE LAS PLANTAS. INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS, PERSONAL TÉCNICO PARA MUESTREO FISICOQUIMICO, EQUIPOS PARA MEDICION IN SITU, RESULTADOS DE LABORATORIO FISICOQUIMICO, INFORME TÉCNICO DE MONITOREO FISICOQUIMICO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EXIGIDOS POR LA CORPORACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS MEDICIONES EN LOS LABORATORIOS ACREDITADOS POR EL IDEAM.	UND	3	$ 2.939.446,00	$ 8.818.338,00
2. RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS RESIDUALES					
2,2	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN ADECUADA Y CERTIFICADA DE LODOS PROVENIENTES DE LOS SISTEMAS SEPTICOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y CASETAS COMUNALES PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO. INCLUYE LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA Y APLICACION DE MATERIAL BIOLOGICO A LOS SISTEMAS SEPTICOS.	M3	450	$ 332.469,00	$ 149.611.050,00

MANTENIMIENTO Y PUETA EN MARCHA DE SISTEMA ELECTRICO DE BOMBEO					
3.1	MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA Y ELECTROMECÁNICA DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL MUNICIPALES, INCLUYE ANALISIS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO SEGÚN SU USO, CARGAS ELECTRICAS, DIAGNOSTICO DE LA RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, RECOMENDACIONES Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA	UND	2	$ 1.200.069,00	$ 2.400.138,00
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MULTIPARÁMETROS PORTATIL PARA MEDICIÓN DE PH Y TEMPERATURA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA TOLDA . INCLUYE LAS SOLUCIONES BUFFER Y CAPACITACION AL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ DE LOS EQUIPOS.	UND	1	$ 802.907,03	$ 802.907,00
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACION DE BOMBAS SUMERGIBLE pedrollo Drenaje aguas negras VORTEX 1 1/2" DES 1 HP 220V 1F, VXm 10/35-N 2QMAX 25-400 L/MIN PARA LAS PTAR LA TOLDA (3) CAMPANITA (2) LA PALENCIA (1), INCLUYE CAMBIO RETIRO DE BOMBAS CONECTADAS ACTUALMENTE EN LOS PUNTOS REQUERIDOS.	UN	6	$ 2.951.675,43	$ 17.710.053,00
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACION DE BOMBAS SUMERGIBLE PARA RECOLECCION DE LODOS bomba sumergible 2" PEDROLLO VORTEX VXm 10/50 1 HP 220 V - 1F CAUDAL MAXIMO 550 LITROS /MIN, ALTURA MAXIMA 9 METROS PARA LA PETAR LA TOLDA (1) CAMPANITA (1)	UN	2	$ 2.503.525,43	$ 5.007.051,00
4. OBRAS CIVILES					
4.1	AJUSTES TÉCNICOS, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR LA TOLDA, CONFORME AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE 2024. COMPRENDE LA EJECUCIÓN EN CAMPO DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS NECESARIOS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNÓSTICO DE LA PLANTA DEL AÑO 2024. INCLUYE , EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS Y LA OPERACIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LOGRAR SU COMPLETA ESTABILIZACIÓN, GARANTIZANDO DE FORMA FUNCIONAL QUE LA PLANTA QUEDE OPERANDO BAJO LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA EN SITIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ENTREGA DEL SISTEMA OPERANDO.	GLB	1	$ 12.501.479,13	$ 12.501.479,00

4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DIÁMETRO 4" CON DISCO EN ACERO INOXIDABLE CON ACTUADOR TIPO PALANCA GAER PARA EL REEMPLAZO DE LAS VÁLVULAS ACTUALES DE DESCARGA DE LODOS EN LA PTAR LA PALENCIA. INCLUYE CAMBIO DE VÁLVULAS ACTUALES, DISPOSICIÓN FINAL DE LAS VALVULAS REEMPLAZADAS Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LAS MISMAS. INCLUYE BRIDA	UND	8	$ 763.768,42	$ 6.110.147,00
4,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DIÁMETRO 11/2" CON DISCO EN ACERO INOXIDABLE CON ACTUADOR TIPO PALANCA GAER PARA EL REEMPLAZO DE LAS VÁLVULAS ACTUALES DE DESCARGA DE LODOS EN LA PTAR CAMPANITA. INCLUYE CAMBIO DE VÁLVULAS ACTUALES, DISPOSICIÓN FINAL DE LAS VALVULAS REEMPLAZADAS Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LAS MISMAS. INCLUYE BRIDA	UND	4	$ 369.286,51	$ 1.477.146,00
4,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DIÁMETRO 2" CON DISCO EN ACERO INOXIDABLE CON ACTUADOR TIPO PALANCA GAER PARA EL REEMPLAZO DE LAS VÁLVULAS ACTUALES DE DESCARGA DE LODOS EN LA PTAR CAMPANITA. INCLUYE CAMBIO DE VÁLVULAS ACTUALES, DISPOSICIÓN FINAL DE LAS VALVULAS REEMPLAZADAS Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LAS MISMAS. INCLUYE BRIDA	UND	9	$ 396.286,51	$ 3.566.579,00
4,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLA TRADICIONAL TAMAÑO: 2.00 X 3.00 METROS, . DECORADA CON LONA BANNER IMPRESA EN 720 DPI, MÀS BOLSILLOS DE OCHO CENTÌMETROS, CON INSTALACIÓN A TIERRA, SITIO SUMINISTRADO POR EL CLIENTE EN EL MUNICIPIO DEL RETIRO. INCLUYE: VARILLAS DE 6MM DE DIÁMETRO PARA TEMPLAR LAS LONA Y ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16. EL CLIENTE SUMINISTRA EL DISEÑO EN EL PROGRAMA ILLUSTRATOR Y LOS PERMISOS DE ESPACIO PUBLICO.	UND	2	$ 1.037.146,05	$ 2.074.292,00
4.6	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA ADOZADA A MUROS EN CONCRETO. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE LO INDIQUE LA INTERVENTORÍA, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS Y MATERIALES SOBRANTES EN BOTADEROS OFICIALES O DONDE LO INDIQUE LA INTERVENTORÍA.	m2	6,25	$ 84.405	$ 527.531
4.7	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN ANGILO DE 3/4X 3/4X 3MM PARA ELEMENTOS DE ESTRUCUTRA DE SOPORTE, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE: SUMINISTRO Y TRANSPORTE , PLATINAS, UNIONES, SOLDADURAS DE ACABADO O PRESENTACIÓN, ANCLAJES Y PERNOS A ESTRUCTURA DE CONCRETO. TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN LLEVAR DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA,, COLOR POR DEFINIR, ENSAYOS A SOLDADURAS, ANTICORROSIVOS Y PINTURAS, OBRA FALSA Y TODO EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA EL MONTAJE.	kg	90	$ 29.607	$ 2.664.636

4.8	RECUBRIMIENTO PARA ESTRUCTURA METÁLICA, DESARROLLO DEL ELEMENTO INFERIOR O IGUAL A 25CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL - LIBRE DE ÓXIDO, LIBRE DE CASCARILLA DE LAMINACIÓN. APLICACIÓN DE UNA CAPA DE RECUBRIMIENTO DE ACABADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA CAPA DE PINTUCOAD COLOR A DEFINIR O EQUIVALENTE A UN ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 2.5 MILS, EN CASO DE REQUERIRSE DILUIR LOS MATERIALES MENCIONADOS DEBE HACERSE CON EL PRODUCTOS COMPATIBLES EQUIVALENTE. INCLUYE ANDAMIOS, CANES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA LIMPIEZA Y RECUBRIMIENTO DE LA SUPERFICIE.	m	90	$ 51.364	$ 4.622.785
4.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE LLAVE ANTISOCAVACIÓN PARA CABEZOTE DE DESCARGA DE HASTA 1.00 M DE LONGITUD, EN CONCRETO ESTRUCTURAL DE 21 MPA (3000 PSI), INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PERFORACIÓN Y ANCLAJE EPÓXICO DE BARRAS DE REFUERZO AL CONCRETO EXISTENTE, FIGURADO DE ACERO, COLOCACIÓN, ENCOFRADO, VACIADO, VIBRADO, DESENCOFRADO Y CURADO.	Und	2	$ 2.390.840	$ 4.781.680
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 222.675.812
	ADMINISTRACION			**22,00%**	$ 48.988.679
	UTILIDAD			**5,00%**	$ 11.133.791
	TOTAL OBRAL				$ 282.798.281

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones

Solución técnica propuesta: Se ejecutarán las actividades de inspección, mantenimiento, limpieza y optimización de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y de los pozos sépticos institucionales del municipio de El Retiro, mediante la aplicación de procedimientos técnicos, personal competente y equipos especializados. Las intervenciones estarán orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la ejecución eficiente del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo C.I. 059-2025.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de la entidad contratante y el Municipio de El Retiro tendientes a mejorar la prestación del servicio.

7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de todos los recursos necesarios para la prestación de un servicio eficiente, esto en lo que respecta al personal idóneo, los equipos necesarios y la infraestructura que demande la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del lugar a intervenir contra cualquier diseño o deterioro que puede afectar su calidad, estabilidad y acabado. Así mismo deberán tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ellas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
6. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
7. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
8. Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas
9. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las actividades aprobadas
10. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto se cumpla con las especificaciones previstas en el contrato
11. Elaborar y actualizar un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
12. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
13. Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana
14. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera oportuna íntegra y Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

15. Mantener indemne a la entidad contratante y al municipio de El Retiro frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($282.798.281).
El pago del presente contrato, se hará por medio de actas parciales de avance de obra, recibidas a plena satisfacción por parte de la interventoría y supervisor. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la factura electrónica firmada y aprobada por el interventor y el supervisor, informes con sus respectivos soportes y anexos, según sea el régimen tributario que corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al 10% del valor total del contrato y se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

SEXTA. – PLAZO: El término de ejecución del presente contrato sera A partir de la firma del acta de inicio tres (3) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2026

SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 352 del 25 de agosto de 2026

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por LUISA FERNANDA CARDONA RAMIREZ y/o quien haga sus veces como directora técnica, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÙNICA: En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de obra donde tendrán como asegurado y beneficiario al beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0, conformidad con los siguientes amparos

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del contrato + 4 meses
Estabilidad de la obra	10%	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibido final y a satisfacción de la obra
Prestación de servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato de conformidad con el artículo 2212329 del decreto 1082 de 2015; el Municipio de El Retiro deberá tener la calidad de beneficiario y asegurado en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL CONTRATANTE podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL CONTRATANTE imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL CONTRATANTE mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Por ser un contrato de obra, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL

CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de estipulados por el suministro

DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

VIGÈSIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en el decreto 1601 de 2022

VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de

seguridad social integral.

VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 3.Carta de presentación de la propuesta 4. Cédula de ciudadanía 5. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días 6. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar) 7. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar) 8. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 9. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.10. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM 14. RUT actualizado. 15. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los aportes parafiscales, 16. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría) 17. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural) 18. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 19. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. 20 Certificación Bancaria 21. Los demás documentos incluidos en el proceso pre contractual de selección de contratista

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026.

Manuela Echeverri A

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Gerente (e)
FONDESER

GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GUTIERREZ
R.L. CONSTRUCTORA ARIC S.A.S
Contratista

Elaboró y aprobó: Juan Felipe Sierra